

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00010-A

MILTON LUNA TAMAYO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), se establece que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de Recursos Humanos y Remuneraciones en toda la Administración Pública;

Que, el artículo 52 en su literal d) de la Ley Orgánica de Servicio Público, dispone que es atribución y responsabilidades de las Unidades de Administración de Talento Humano: “(...) *d) Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión de competencias laborales*”;

Que, el artículo 61 de la LOSEP y artículo 62 de su Reglamento General, indican sobre el Subsistema de Clasificación de puestos “que es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el artículo 3 de la LOSEP;

Que, el artículo 172 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: “*El Ministerio de Relaciones Laborales, previo estudio y análisis correspondiente, y sobre la base de la normativa técnica que regula el subsistema de clasificación de puestos, elaborará y mantendrá actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos genéricos de los procesos habilitantes, de asesoría y apoyo, que será expedido mediante Acuerdo Ministerial.(...)*”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0152 de 22 de junio de 2016, se reforma la norma técnica del subsistema de clasificación de puestos del servicio civil;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0156 de 27 de junio de 2016, expide las Directrices para modificar e incorporar en los descriptivos de puestos los perfiles profesionales;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 020-12 de 25 de enero de 2012, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 30 del precitado Estatuto determina como misión de la Coordinación General Administrativa y Financiera es: “*Diseñar, planificar, normar y coordinar el manejo del talento y de recursos humanos, materiales y financieros, de manera que estos faciliten la consecución de los objetivos y metas establecidos por la institución*”;

Que, el artículo 30 del mismo instrumento establece que la Dirección Nacional de Talento Humano, tiene a su cargo la elaboración de Informes Técnicos del Perfil del Puesto;

Que, mediante Resolución Nro. MRL-FI-2012-0640 de 10 de octubre de 2012, el Ministerio de Trabajo aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación del Puestos del Ministerio de Educación reformado con Resolución Interna No. MINEDUC-CGAF-2016-0055-R de 28 de junio de 2016 y Resoluciones Nro. MDT-VSP-2016-0059 y MDT-VSP-2016-0076 de 4 de octubre y 30 de diciembre de 2016, respectivamente;

Que, el artículo 1 literal h) del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0053 de 28 de marzo de 2017, el Ministerio de Trabajo delegó al Viceministro de Servicio Público: “*h) Aprobar y suscribir resoluciones de puestos del nivel jerárquico superior y manuales de descripción, valoración y*

clasificación de puestos de las entidades públicas;

Que, mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2019-0058 de 8 de febrero de 2019, el Viceministro del Servicio Público (S) del Ministerio de Trabajo, emitió informe favorable a la reforma de veinte y un (21) descriptivo de puestos del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Educación y señala: “(...) *es procedente reformar veinte y un (21) perfiles de puestos del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Educación, cambios que no generan impacto presupuestario (...)*”;

Que, mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-0393 de 15 de febrero de 2019, la Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo pone en conocimiento el cronograma para el proceso de revisión a la clasificación de puestos por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Educación; y,

En ejercicio En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y, 47, 65, 67, 69, 70, 73 y 130 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:

Artículo Único. – Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano, realizar las acciones necesarias para aplicar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Educación, la incorporación de los nuevos perfiles reformados y aprobados por el Ministerio de Trabajo mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2019-0058 de 8 de febrero de 2019.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en Quito, D.M., a los 16 día(s) del mes de Febrero de dos mil diecinueve.

Documento firmado electrónicamente

**MILTON LUNA TAMAYO
MINISTRO DE EDUCACIÓN**